



Iglesia Católica y Educación Sexual Integral. Posiciones y discusiones en el debate teórico-conceptual con la educación para el amor

The Catholic Church and Comprehensive Sexuality Education: Perspectives and Debates on the Conceptual and Theoretical Framework of Education for Love

CARBALLO, Adrián Gonzalo¹

Carballo, A. G. (2024). Iglesia Católica y Educación Sexual Integral. Posiciones y discusiones en el debate teórico-conceptual con la educación para el amor. *RELAPAE*, (21), pp. 100-110.

Resumen

El siguiente artículo analiza la postura de la Iglesia católica ante la aprobación y promulgación de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral en Argentina. A su vez, se demostrará la tensión entre la Iglesia católica y el Estado en el rol que debe cumplir cada uno en la educación y en la formación de estudiantes. Así pues, la Iglesia constituye una parte importante en la historia como partícipes activos en las decisiones del Estado. Para esto se han analizado diferentes documentos de la Conferencia Episcopal Argentina (organismo que nuclea obispos de Argentina) en los cuales plantean sus argumentos sobre la necesidad de que la escuela brinde una educación basada en el amor y la procreación para no “pervertir” la moral católica del país. Por lo cual, uno de los textos más desarrollados en este trabajo será el libro Educación para el amor, que publicó este organismo, en el cual describen y desarrollan los lineamientos curriculares propuestos para los diferentes años a lo largo de la cursada, desde los seis hasta los diecisiete años. Por último, tomando aspectos de mi tesis de maestría, presentaré entrevistas de docentes y directivos que trabajan en escuelas católicas de la diócesis de General San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

Palabras Clave: Educación Sexual Integral, Escuela secundaria, Gestión privada, Escuela católica, Iglesia Católica.

Abstract

The article below analyses the stance of the Catholic Church on the passing and enactment of the 26.150 National Law of Comprehensive Sexuality Education in Argentina. Furthermore, it will illustrate the strain between the Catholic Church and the State as regards the role each of them should attain in connection to students' education and development. Thus, the Church constitutes an important part throughout history as an active participant in the State's decisions. For this matter, different documents extracted from the Argentine Episcopal Conference (CEA, organism that encompasses Argentinian Bishops) have been analysed. These present their reasons on the need for schools to provide a love-and-procreation-based education so as not to pervert the Catholic morals of the country. As a consequence, one of the most examined texts for this work will be the book Education for love, published by the above-mentioned organism, in which curriculum guidelines are described and developed for all the different years of schooling, from age 6 to 17. Lastly, taking into consideration some aspects of my Master's dissertation, I will provide interviews to teachers and principals who work in catholic schools in the diocese of General San Martin, Buenos Aires Province.

Keywords: Comprehensive Sexual Education, Highschool, Private school, Catholic church, Church-State tensions.

¹ Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina / adriangcarballo@gmail.com / ORCID 0009-0006-1406-8438

INTRODUCCIÓN

La sexualidad es una dimensión que a lo largo de los años va transformándose y modificándose de acuerdo al contexto, trascendiendo lo referido a la genitalidad y más allá de lo estrictamente sexo-genérico. Los estudios de género han indagado sobre esos límites. Lo performativo, según plantea Judith Butler (2019) entra en el escenario de la disputa ideológica y tensiona los tejidos sociales. En el ámbito educativo, históricamente y de acuerdo a los términos propios de Morgade (2016), la enseñanza era androcéntrica, etnocéntrica, heteronormativa y patriarcal, por lo cual con la implementación de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral, se intenta romper ese paradigma para abordar la sexualidad desde otra mirada, ampliando los derechos de salud sexual y reproductiva donde se introdujo una perspectiva integral recuperando la educación sexual como derecho humano, para todas las instituciones educativas, sean estas de gestión pública o privada, confesionales y no confesionales desde el Nivel Inicial hasta el Superior de Formación Docente y de Educación Técnica no universitaria. Esto como respuesta a las emergencias sociales manifestadas en problemas de VIH-sida, embarazo adolescente, mortalidad materna, enfermedades de transmisión sexual, uso de anticonceptivos, el aborto, violencia de género, discriminación, entre otras, (Wainerman y Chami, 2014).

Por otro lado, uno de los actores que más han visibilizado rechazo a esta Ley fue la Iglesia Católica, motivo por el cual este artículo analiza y describe sus posturas ante la promulgación y aprobación de la ley. Además, es de mi interés mostrar las tensiones que existen entre la Iglesia católica y el Estado en tanto sus interpretaciones y sus posiciones de acuerdo al rol que ambos deben cumplir en la educación y formación de los estudiantes, por lo que se presentarán distintos argumentos de la Iglesia exponiendo sus pensamientos en dicha área, como por ejemplo de Héctor Aguer, ex Arzobispo de La Plata (ahora arzobispo emérito) y titular de la comisión episcopal de educación católica de la Conferencia Episcopal Argentina en el momento de la aprobación de la Ley 26.150. También iré presentando diferentes documentos publicados para escenificar un marco eclesial. Uno de los que más abarcaré es el libro *Educación para el amor* (2007) donde hago una descripción de los contenidos del mismo y sus propuestas de programas de estudios para las aulas de acuerdo a la edad del estudiante. La pregunta que surge a continuación atañe a los docentes y nos permitiría indagar acerca del conocimiento que tienen los mismos sobre dichos documentos.

La tensión que se presenta entre los ideales respecto a la sexualidad nos permite preguntarnos sobre cómo se implementa la Ley 26.150 en las instituciones escolares católicas, siendo que se cuenta con la ley por un lado y la posición de la Iglesia Católica por el otro. ¿Cuál es el rol de los directivos y docentes para abordar dicha temática? ¿Observan dicha tensión en su ámbito laboral?

LA PROMULGACIÓN DE LA LEY NACIONAL 26.150

En octubre del año 2006, la Ley de Educación Sexual Integral (de ahora en más ESI) es sancionada y promulgada, con un amplio respaldo en las dos cámaras legislativas, no sin un previo conflicto de intereses e idearios, particularmente en lo referente al artículo 5, el cual dice que cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros. Discutiendo y tensionando esto, la Iglesia católica, sin negarse a su implementación, busca encaminarla a sus pretensiones históricas sobre la educación, dándole prioridad a la familia y dejando un rol subsidiario al Estado.

Dos años después de la promulgación de la ley, los Lineamientos Curriculares para la ESI son aprobados por Resolución del Consejo Federal de Educación N°45/08, desde donde se establecen los propósitos, temas y problemas de la Ley². La Comisión Episcopal de Educación católica de la Conferencia Episcopal Argentina (2008) en la declaración fechada el 17 de junio dice haber participado activamente en las discusiones de dichos lineamientos a través de representantes realizando “sugerencias, críticas y aportes propositivos, para que el documento final contribuyera a consolidar la formación armónica y equilibrada de la persona, en un tema tan delicado como es la educación sexual”. Afirma en el documento que esos aportes no fueron incluidos y otros han quedado desdibujados por lo que, ante tal situación, deciden no compartir la forma en que las escuelas deben abordar la educación de la sexualidad. Critica la omisión del rol de la familia como agente formador, el estudio de métodos anticonceptivos, la minimización de los valores éticos de la sexualidad, la idea de concepción de la identidad sexual a partir de la construcción y no de la idea biológica binaria hombre-mujer, entre otras cosas. Además critica la obligatoriedad del Lineamiento, ya que no da margen de acción a los padres para objetar contenidos, de acuerdo a convicciones religiosas o morales. El documento en cuestión en su último ítem señala lo siguiente:

² Durante el proceso de elaboración de estos lineamientos participaron representantes de distintas organizaciones sociales, políticas y religiosas, entre ellos de la Iglesia Católica, quienes votaron en disidencia con respecto a los lineamientos finalmente aprobados. Puede leerse dicha Resolución en: <https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res08/45-08.pdf>

La aprobación de los lineamientos curriculares como **piso común obligatorio** (NOTA: en negrita en el original) para implementar la educación sexual integral en todas las escuelas del país, socava los ámbitos propios de decisión de las instituciones educativas y de las jurisdicciones. No se advierte cómo adaptará cada comunidad educativa los aprendizajes a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros, tal como prevé la misma ley si aquellos, aprobados como pautas comunes obligatorios, los contradicen, debilitan u omiten. (Conferencia Episcopal Argentina, 2008)

De acuerdo a diferentes lecturas, puedo inferir que ante toda política pública surgen tres posibilidades o tres formas de pararse frente a la misma: la aceptación, el rechazo y la neutralidad, que es la simple aceptación sin mayor posicionamiento en la misma. Una de las posturas más contrarias ante la ESI fue la de la Iglesia católica como ya se ha dicho, la cual desarrolló un documento oficial “Educación para el amor” que contrasta y se pone en tensión con la ley de ESI y los escritos posteriormente Lineamientos Curriculares Básicos de la ESI. La Iglesia, ha sido uno de los actores que históricamente expresó resistencias al enfoque biologicista en la historia reciente (Esquivel, 2013; Torres, 2014), postulando una mirada moralista.

Dichos sectores, mencionan Wainerman, Di Virgilio y Chami (2008), argumentan que se amenaza así el principio liberal que prescribe la libre elección de los planes de vida en los que el Estado no debe intervenir, aunque el argumento opuesto afirma que el Estado al garantizar la ESI no sólo no se entromete en el ámbito privado, sino que al contrario, fortalece la libre elección y los derechos individuales al permitir a la gente decidir con mayor libertad y establecer esa sexualidad como derecho.

LAS DIÓCESIS Y LA JUNTA REGIONAL CATÓLICA (JUREC)

Observemos cómo se organiza la institución eclesial en Argentina. Las diócesis son las unidades territoriales y administrativas en que se divide la Iglesia católica. Argentina cuenta con 71 diócesis (trece Arzobispados, cuarenta y nueve Obispos, cuatro Prelaturas, un Exarcado, tres Eparquías y un Ordinariato). En cada una de las Diócesis de la Provincia de Buenos Aires (territorio donde enfoque la investigación) existe una Junta Regional de Educación católica (JUREC) cuyos miembros son designados por la misma diócesis. En la JUREC se delegan las competencias de carácter educativo. Cada una de ellas tiene estatutos que son aprobados por la diócesis y por el Consejo Provincial de Educación católica (CEC). Cumple funciones de supervisión en lo técnico legal, administrativo, pedagógico y educativo. Entre sus funciones, está el de representar al Obispo, en quién recae la conducción de los organismos educacionales, de acuerdo al Derecho Canónico, en su capítulo dedicado a las escuelas³.

Teniendo en cuenta eso, ¿cuánta real incidencia tiene el Obispo y la JUREC sobre los contenidos áulicos en las escuelas? ¿De qué manera controlan los contenidos de la enseñanza? ¿Se fundan la enseñanza y la educación en los principios de la doctrina católica en su totalidad? ¿En qué medida? ¿Cómo lo controlan? ¿Cuál es el “punto de vista científico” que debe impartirse en esta formación?

Agrupando a las JUREC se encuentra una organización superior que es el CONSUDEC. Éste es un organismo oficial de la Iglesia de carácter nacional que representa a la educación católica argentina organizada en Juntas Diocesanas. Institución de larga trayectoria que en los últimos años también ha observado la problemática ESI.

Según Mario Mauricio Ocampo (2012), las escuelas católicas se encuentran ante el dilema de resignificarse desde un lugar “no expulsivo, con creencias y valores católicos pero con cierta laxitud” o desde la posición dogmática tradicional y conservadora. Afirma que en las escuelas católicas se percibe una mixtura entre la secularización y la desacralización, “con visibilidad mayor del primer tema y menos debate del segundo”. O sea, administradas por el clero secular, sean parroquiales o no. Sobre esto es importante detenerse, ya que como en otro pasaje de su artículo, habla de las necesidades de mercado, o sea, la necesidad de las instituciones de obtener mayor matrícula. Gustavo Gamallo (2015) habla de la “publicación” de las escuelas privadas, particularmente a partir de los noventa cuando se incorpora a la legislación nacional la denominación de “escuelas públicas de gestión privada”. Por lo cual también es interesante analizar cómo se piensa la escuela católica a sí misma en este proceso de resignificación.

³ <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/P2L.HTM> Los artículos que refieren a la educación se encuentran en el libro III, entre artículo 793 a 821.

PERSPECTIVA DE LA IGLESIA CATÓLICA. REPASO HISTÓRICO.

El avance de la ESI significa también el rechazo por parte de la Iglesia al avance del Estado en el ámbito privado de la familia y en el ámbito educativo católico. En Argentina, la Iglesia católica se ha construido históricamente como actor central en la política nacional, como conservador de la estructura familiar y moral del país, pretendiendo la mayor injerencia católica del Estado y de la sociedad (Esquivel, 2013; Torres, 2014).

El siguiente comunicado del 6 de enero de la Comisión Episcopal y el *Evangelium Vitae* nos permitirá proseguir con la postura eclesial:

(...) Ante la posible promulgación de una ley de Educación Sexual para las escuelas en la Argentina, creemos necesario proponer: a) que el Pueblo de Dios, con el respeto y la caridad que debe caracterizar toda acción cristiana, se comprometa a elaborar proyectos e iniciativas concretas inspiradas en el Evangelio, para ayudar a los niños y jóvenes a vivir el valor humano y trascendente de la sexualidad, el matrimonio y la familia, facilitando así un clima propicio a una responsable educación integral.

b) Que los padres y madres de familia y los que tienen menores a su cargo, revaloricen la dimensión profunda de la sexualidad, sin desalentarse ante el difícil empeño que supone la promoción de la dignidad humana en su integridad.

c) Que los responsables de la vida pública, llamados a servir a los ciudadanos y al bien común, no promulguen ni proyecten leyes que promuevan costumbres o antivalores que contradigan la dignidad de la persona. Es necesario dar todo el apoyo debido a la familia porque “la política familiar debe ser eje y motor de todas las políticas sociales.

Cristo, el Señor de la historia, es la propuesta que el Padre nos hace para que los seres humanos caminemos en la Verdad. Pedimos a María Santísima, Mujer y Madre, que nos enseñe a anunciar con firmeza y amor en nuestro tiempo, el Evangelio de la Vida y de la Familia.

(Conferencia Episcopal Argentina, 2006)

El texto citado, está enmarcado en los debates que desde años anteriores se discutían, por ejemplo dentro de la sanción de los Derechos Sexuales y Reproductivos del 2002⁴. En este hablan de principios antropológicos, éticos y jurídicos tales como el valor del amor y la fecundidad, la importancia de la familia como primera responsable en la formación afectiva y que el Estado no puede sustituirla. Su tarea, afirma este documento, es “ejercitar su rol y su autoridad considerando la autonomía y la libertad religiosa de los padres o tutores, como también de las instituciones educativas” (Conferencia Episcopal Argentina, 2006). Por otro lado, afirma que a la escuela le corresponde un rol complementario y no sustitutivo. O sea, no debe anteponerse al deseo moral de las familias. La sexualidad comprende para la Iglesia católica tanto aspectos biológicos como morales y espirituales de la personalidad del hombre y la mujer. Y dada la postura heteronormativa, casi será una constante encontrar la aclaración de dicho binomio en cualquiera de los documentos eclesiales que aquí serán citados como los que no. La lógica de vida para la Iglesia es la del matrimonio y la procreación. La complementariedad de los sexos. Y de esto resuelve en la dependencia de los grupos familiares y la conservación y prolongación de la sociedad toda. En síntesis, las prácticas sexuales tienen como finalidad primordial la procreación en el marco de la institución matrimonial. La educación sexual en las escuelas debe preocuparse entonces para enfrentar su vulnerabilidad y cumplir con la ley moral, acorde a la formación cristiana. Nunca asociada al deseo o al placer (Morgade, 2011).

En ese mismo comunicado de la Conferencia Episcopal Argentina (2006) afirman que la sexualidad es un componente básico de la personalidad y también un modo propio de ser así como de vivir el amor humano. Razón por la cual “la educación de la sexualidad supone una visión profunda del ser humano y un camino moral amplio y rico, originado en la noción del hombre como persona y no se limita solamente a los aspectos sanitarios, técnicos y científicos. La riqueza de lo humano merece que ciertos conceptos como los de libertad, sexualidad, amor, procreación, matrimonio y familia, sean considerados en toda su integridad” (Conferencia Episcopal Argentina, 2006). Continúa este documento diciendo que la educación para vivir en el amor se realiza en familia por ser la primera responsable de la formación afectiva, siendo este derecho irremplazable e indelegable y que el Estado no debe sustituir a la familia.

Uno de los mayores exponentes entre los detractores de la ley de ESI el Monseñor Héctor Aguer (ex Arzobispo de La Plata y titular en aquel entonces de la Comisión Episcopal de Educación católica de la Conferencia Episcopal Argentina), planteó en el Decreto N° 096/2017 que “en los colegios católicos los alumnos deben recibir una educación integral basada en la doctrina de la Iglesia, de modo que sean formados en la visión cristiana del mundo y adhieran a ella con

⁴ Nótese que es varios meses anterior a la aprobación de la Ley ESI, sancionada y promulgada en octubre de 2006

el pensamiento y el afecto”. En el primero de los acápites, afirma que “en el catecismo se encuentra también la enseñanza de la Iglesia sobre la sexualidad humana y sobre la justicia social” (Aguer, 2017). El segundo acápite dice:

En lo que respecta a la Educación para el amor, la castidad, el matrimonio y la familia, sígase puntualmente lo que he establecido en ‘El orden del espíritu en la sexualidad. Aportes preliminares al ordenamiento de la educación sexual en la escuela’. Prohíbo expresamente que en esta área tan delicada y bella se recurra como fuente de inspiración a la “teoría de género” y a los textos que la sostienen. En el momento oportuno hay que exponer con argumentos sólidos una crítica de esa teoría, hoy ampliamente difundida, que pretende negar las diferencias biológicas entre el varón y la mujer, de modo que los alumnos puedan discernir rectamente y no sean arrastrados por este error. (Aguer, 2017)

El rechazo a lo que postula la ESI se observa en cada documento que ha presentado la Iglesia católica desde antes de comenzado el debate de la ley en 2006 y continua por el mismo sendero. Amparándose en los Derechos del Niño y sobre todo en la patria potestad, o sea, el derecho de los padres, niegan la ESI aludiendo inmoralidad y una intromisión en temas que no deberían ser competencia del Estado. La idea de tabú y tradición flota a lo largo de todos estos documentos. Porque, recordemos que al fin y al cabo estamos hablando del sistema educativo y de los derechos adquiridos de los estudiantes que están en las escuelas, por lo que a partir de estas problemáticas surgen los siguientes interrogantes: ¿Se verán posiciones como la de Aguer en las escuelas católicas? ¿Puede el docente optar libremente a dar los temas de ESI que considere pertinentes en sus clases como lo estipula la Ley 26.150? ¿O debe cumplir con los ideales propuestos por la Iglesia Católica? ¿Están los docentes de instituciones católicas familiarizados con las propuestas que propone la Iglesia?

La afirmación del rol de la familia se observa en muchos documentos y discursos eclesiológicos que rechazan a la ley de ESI. Pero, teniendo en cuenta que entre el Estado y la Iglesia hay tensiones constantes en la lucha de las esferas de poder –según la perspectiva teórica de Rivas (2008)-, ¿podemos pensar esta observación del rol del Estado como una lucha por conservar el poder en un aspecto de la cotidianidad familiar o sólo es una cuestión meramente moral religiosa? ¿Cómo incide esta faceta subsidiaria del Estado en instituciones educativas católicas?

Según el autor Juan Cruz Esquivel (2013) “la institución religiosa ha pretendido históricamente normalizar la moral sexual, universalizar un modelo de organización familiar y establecer la definición legítima en torno al concepto de vida. En ese marco, la educación sexual emerge como un componente novedoso en la estrategia por regular ciertos dominios de la vida sexual” (p.77). En este análisis el autor interpreta la función histórica de la Iglesia y su esfera de poder, siendo “amenazada” por una ley que los corre del eje y les quita autoridad en un espacio del que (como describe y detalla a lo largo de su capítulo “Continuidades y rupturas semánticas: análisis de la bibliografía católica y estatal sobre educación sexual”) siempre habían sido partícipes activos. Al intervenir decididamente, el Estado estaría reemplazando la función primaria de los padres en la formación según los valores propios del cristianismo a sus hijos, así como fue promovido a través de la Exhortación Apostólica Familiaris Consortio por el Papa Juan Pablo II (1981), al que el Estado argentino adhirió en el Concordato con la Santa Sede.

Considero estos documentos sumamente interesantes para problematizar la ESI en las escuelas. Así, algunos interrogantes que podemos plantear son: ¿cuáles son las tensiones para la implementación de la ESI en las escuelas católicas en términos pedagógicos? ¿Cómo los lineamientos de la ESI y los valores expuestos en los documentos de la Iglesia condicionan, limitan o dificultan su implementación? Este enfrentamiento por la implementación de la temática de la sexualidad debemos comprender que es anterior al debate de la Ley 26.150. Pero al observar documentos de diferentes momentos históricos no se observan grandes cambios en los pensamientos eclesiológicos sobre cuál debe ser el abordaje de la sexualidad en la vida y particularmente en las aulas.

Según Torres (2014), al regreso de la democracia, el área de la educación se convirtió en terreno de negociaciones entre la Iglesia y el Estado. En un periodo donde aumentan la secularización y la laicidad, estudiar y comprender el desarrollo en la puja por la ESI en las instituciones católicas, también es una lucha territorial, por ocupar y mantener un espacio que, como se dijo anteriormente, era un espacio de negociación. Torres, en el mismo artículo diferencia la secularización y la laicidad, haciendo referencia la primera al “largo proceso social, simbólico y cultural de recomposición de las creencias con la consiguiente pérdida de poder de los especialistas religiosos” (Torres, 2014). Cabe recordar que en la Ley de Educación Nacional 26.206⁵, artículo 63, se reconoce el derecho de la Iglesia como agente educativo con capacidad de emitir títulos oficiales, así como también a formular planes y programas de estudio además del aporte financiero del Estado a los salarios de los docentes de establecimientos privados, no obstante tienen

⁵ Ley sancionada el 14 de diciembre de 2006, dos meses después de la ley de ESI.

la obligación de cumplir con la normativa y lineamientos vigentes, además de brindar toda información necesaria para la supervisión pedagógica. La Ley de ESI en su artículo 5 dice que cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros. ¿Cómo realizar una adaptación con una interpretación tan opuesta sobre lo que debe trabajarse respecto de la sexualidad? Torres (2014) concluye su artículo diciendo que

(...) dentro de un contexto democrático marcado por el progresivo desplazamiento de la Iglesia católica en la definición de políticas nacionales, en tensión con sus mandatos doctrinales - tales como las leyes de divorcio, salud sexual y reproductiva, educación sexual obligatoria, matrimonio igualitario, identidad de género, muerte digna, fertilización asistida, además de las discusiones sobre la despenalización del aborto en el Congreso de la Nación - la educación se constituye en un reducto privilegiado de resistencia e intervención dentro del espacio público frente a un Estado que, sin dejar de privilegiar a la institución eclesial, avanza en un sentido diferente frente a las demandas católicas. (Torres, 2014)

LA IGLESIA EN LAS AULAS. LA EDUCACIÓN PARA EL AMOR.

Los argumentos basados en el amor por parte de la Iglesia “inundan” cada uno de los documentos presentados rechazando la Ley ESI. Partiendo de la comunión amor igual matrimonio y fecundidad, todo lo que queda por fuera de esta ecuación, queda por fuera del contrato moral (Maffía, 2005). Desde el pensamiento eclesial, la sexualidad adquiere valor pleno cuando se enmarca complementariamente en el amor entre el hombre y la mujer, comprometidos en matrimonio hasta la muerte. Y del fruto de esto, la fecundidad y el desarrollo de la familia. Por lo tanto, como ya se mencionó varias veces, los jóvenes necesitarían una educación integral para afrontar con dignidad la vocación del amor fuera de la mentalidad banal, tal como la Iglesia la interpreta.

Considero el libro Educación para el amor (Conferencia Episcopal Argentina, 2007) como el documento más importante para estudiar el pensamiento de la Iglesia católica. Este surgió como un documento interno de la Iglesia y sirve como referencia para entender su postura, además de recopilar sus pensamientos en una única publicación. Antes de abordar el análisis del libro en sí mismo, es interesante plantear que el nombre es llamativo y da a lugar a preguntarse: ¿Si este libro educa para el amor, la Ley ESI para qué educa? ¿Para el desamor? ¿Para los Derechos humanos? Es llamativo como hay apropiaciones de términos en determinados discursos, siendo esta la lógica para definir sus sentidos legítimos, presentar una lógica dominante (Freire, 2017).

El libro Educación para el amor, fue publicado en el año 2007. En él se fundamentan los objetivos trazados por la Institución católica en la educación sexual, incluyendo los contenidos a ser tratados en cada etapa de los alumnos y las indicaciones para directivos, padres y docentes. Es un libro de fácil lectura, incluso para aquellos que no estén familiarizados con términos eclesiales, cuenta con un lenguaje coloquial. Para realizar este libro, consultaron a diversos profesionales y especialistas del país, que no se aclaran quienes o de qué ámbito en la introducción, aunque tampoco son tantos al observar el resto del libro, con “el fin de hacerlo transdisciplinario, científico y completo” (Conferencia Episcopal Argentina, 2007). Aclaran en las primeras páginas, que el plan de trabajo no es un catecismo, ni son cursos ni talleres, sino orientaciones prácticas. Proponen “espacios curriculares específicos”, con núcleos de aprendizaje que van sofisticándose a medida que los años avanzan. Afirma el texto, que la educación cristiana ve al hombre en el desarrollo de todo su ser (menciona al hombre y no a la mujer). Además que deben ser los padres los formadores de sus hijos y quienes deben orientarlos sexualmente, de acuerdo a la concepción de la vida. La escuela sólo debe colaborar con ese plan. Y el rol del Estado, subsidiario.

En este libro, consideran que no puede hablarse de “Educación Sexual” y que en todo caso debería hablarse de “Educación de la sexualidad”, ya que forma parte de la educación integral. A continuación plantea algo en lo que deseo detenerme: “Es absurdo, contraproducente y antieducativo identificar a la educación sexual con los meros aspectos técnicos y científicos, sin integrarlos y subordinarlos a los aspectos antropológicos más profundos, como son el papel de la sexualidad en la madurez e integración personal del yo, la apertura al tú y al encuentro interpersonal, la construcción del nosotros (...)” (Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.10) Aquí viene una pregunta que me hago: ¿la omisión es intencional? ¿Por qué en este documento omiten que la Ley de ESI es mucho más que meros aspectos técnicos y científicos? Seguido a esto, hacen alusión a conocer el contexto y las discusiones académicas. En una nota al pie mencionan lo siguiente: “Algunas posturas actuales hablan erróneamente de 'perspectiva de género', como construcción cultural; de ahí que sea importante la claridad de integración entre sexualidad y genitalidad”. (Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.12).

En la introducción del libro se plantean los objetivos a tratar en el plan general y son los siguientes:

- 1) Favorecer el ejercicio de virtudes como el amor, la castidad, el pudor, la templanza, el respeto propio y ajeno y la apertura al prójimo para alcanzar la madurez activa.
- 2) Educar en el ejercicio de las mencionadas virtudes (...).
- 3) Formar en una sexualidad integrada en las dimensiones de entrega, magnanimidad, donación de servicio y responsabilidad del amor, cultivando la castidad.
- 4) Potenciar un conocimiento de la naturaleza e importancia de la sexualidad y el desarrollo armónico e integral de la persona hacia la madurez psicológica.
- 5) Adquirir plena comprensión del matrimonio basado en un amor exclusivo (...).
- 6) Profundizar en el conocimiento del Magisterio de la Iglesia respecto del amor humano, la sexualidad, el matrimonio, la procreación y la familia.
- 7) Favorecer la tarea educadora de los padres y docentes a través de un plan de capacitación más profunda en esta tarea.

(Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.14).

Al finalizar el capítulo introductorio explicita cuál debe ser el rol de los docentes en el abordaje del contenido de este libro: “Se entiende que los docentes que asuman esta tarea, comienzan un proceso de formación permanente, que no puede ser optativo. Deben prepararse para abordar estos temas. Hay una verdad por transmitir y muchas personas por formar” (Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.17).

Los lineamientos de este manual claramente acompañan a la postura episcopal y cabe preguntarnos cómo llega este material a las escuelas -si es que lo ha hecho-, de qué manera lo interpretan las autoridades correspondientes. O incluso, qué conocimientos tienen los docentes que como dije anteriormente, tienen todo un sistema de valores preexistente a su labor en el aula, de los contenidos de este libro.

En el siguiente capítulo titulado “Plan General de Enseñanza de Educación para el Amor”, realizan un programa sobre que deben estudiar los alumnos de acuerdo a la edad, desde los seis años hasta los diecisiete. Hasta los catorce inclusive, el programa camina sobre tres núcleos: “Soy persona humana, cuerpo y alma, creación de Dios”, “Mi familia” y “Mis amigos”. No voy a analizar esta consecución etaria desde un lado pedagógico. A partir de los quince años y hasta los diecisiete (insisto en que no analizaré esta determinación con una visión pedagógica, sin tener en cuenta alumnos mayores de esa edad por ejemplo) cada año está comprendido en una serie de unidades (cinco a los quince, seis en los dos años siguientes) y sin aclarar cómo se dividen temporalmente o en qué área debe esto explicarse. El cómo deben abordarse los temas se encuentra en la “Cartilla III” del libro, que mencionaremos más adelante. Pero entre los temas podemos encontrar los siguientes: la homosexualidad, el aborto, “los métodos anticonceptivos: sus peligros”, el pudor, el matrimonio, la familia, el divorcio, entre muchos otros temas que son enumerados.

La ya mencionada “Cartilla III para padres, directivos y docentes” se enfoca en los alumnos entre doce y diecisiete años. Entre sus objetivos, se encuentra el siguiente: “Conocimiento y valoración de la sexualidad humana y de la misión del hombre y de la mujer”. Acompañan a la cartilla “algunas sugerencias metodológicas”. Al comienzo de este capítulo dice: “Muchas veces la invasión de los medios de comunicación pone el acento en la sexualidad, desgajándola de sus valores centrales y humanos, utilizándola como medio de propaganda y convirtiéndola en banal” (Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.88). La utilización de la idea de “la invasión de los medios de comunicación” es muy interesante para observar cuál es el crédito que le dan desde la institución a la presión social por la creación e implementación de la ESI. Seguido a esto, el capítulo explica los diferentes temas que deben ser tratados por los alumnos en esta etapa de su vida, como “el sentido esponsalicio del cuerpo”, o sea, la capacidad de expresar el amor: “el cuerpo humano, con su sexo, y con su masculinidad y feminidad es no sólo fuente de fecundidad y procreación”. Por último, presenta algunas sugerencias metodológicas: el diálogo, los testimonios de distintas personas, trabajos en grupo con preguntas guía que puedan ayudarlos a conversar entre ellos buscando espacio para la intervención de los padres y los educadores, video debates “tratando de elegir que presenten distintos valores positivos, preferentemente, o también negativos y que sirvan para enseñar a discernir” (Conferencia Episcopal Argentina, 2007, p.127), análisis de noticias o escritos, contacto con obras de arte, así como desarrollo de creatividad artística, trabajo con canciones, el ejemplo de los santos y de las grandes vidas, entre otras.

LA ESI Y LA EDUCACIÓN PARA EL AMOR EN LAS AULAS DE LAS ESCUELAS CATÓLICAS.

De acuerdo al trabajo de tesis de maestría que tomo como antecedente, en la que me aboco al análisis de diferentes experiencias de ESI en escuelas católicas de nivel secundario en los Partidos de General San Martín y Tres de Febrero (ambos en la Provincia de Buenos Aires)⁶, puedo arribar a determinadas respuestas sobre el modo en que los colegios observados, así como los colegios donde entreviste docentes gestionaban el abordaje de la ESI en el marco de disputas entre actores estatales y eclesiales (Carballo, 2022), habida cuenta de los posicionamientos de la Iglesia católica anteriormente trabajados. Según un directivo de una de las escuelas más grandes de esta región, el Obispo intercede en los colegios católicos, pero no en todos. No obstante, uno de los puntos más importantes que mencionó y que muchos docentes de otras escuelas hicieron hincapié es en el carácter empresarial de las mismas. Según me dijo este directivo la última palabra la tienen los dueños, que en este caso eran los curas. Por lo que, por más ley que haya, si la respuesta a trabajar ESI es no, se acabó ahí, aludiendo en la posibilidad de ser echado del puesto. Pero, a pesar de lo dicho, una docente de la misma institución me dijo que si da temas de sexualidad integral y que no ve al cura casi nunca. Por lo que, según ella misma decía, no hay o no siente que haya un control sobre lo que da en clase, al menos por parte de la comunidad eclesial. Y, como el resto de los entrevistados comentó, nunca se interpusieron en su contenido ni tampoco le sugirieron que trabajen respetando el dogma católico.

Los docentes entrevistados respondieron que desconocían los lineamientos y posturas que plantea la Iglesia católica sobre el abordaje de la sexualidad en las aulas. No así los directivos, aunque me mencionaron que plantear el posicionamiento católico es como “contarles un cuento de hadas” (Carballo, 2022). Por otro lado, muchos de los docentes me dijeron solo conocer la Ley de ESI “por arriba”. Pero todos me dijeron que la incluían en sus clases, producto de la necesidad que observaban en los estudiantes de las escuelas donde impartían sus clases.

Una de las docentes entrevistadas, Leonor, dijo que: “la escuela no tiene programas específicos en ESI. No existe. Nada. Metete en el aula, conteneme a los pibes. No traigas problemas y da la planificación. No sé qué pasaría si viene un papá y pregunta. No sé qué pasaría en esos casos. *Pero yo siempre que voy a dar esos temas pienso que me está escuchando el padre o la madre.* Y entonces trato de ser lo más diplomática posible y decir mirá yo no dije que piensen esto, dije que yo pienso esto” (Carballo, 2022, p. 145). ¿Por qué pensar en que puedan estar escuchándolo a uno mientras da sus clases? ¿Hay un pensamiento de censura? ¿De pudor? ¿Decir algo indebido que pueda traerme problemas? Pensar en la sexualidad y en el tabú que significa es innegable. Y pensar en lo que pueda generar en la sociedad es un freno a nuestra actividad. La sensación de cautela a la hora de hablar los temas referidos al sexo, al género, las identidades, entre otras, es una tónica que se reproduce comúnmente. María Rita Marsili (2013) habla de que no sólo la comunidad eclesial se involucra en la educación sexual, además lo hace la sociedad civil cumpliendo una función de vigilancia para asegurar la formación de jóvenes y niños de acuerdo con determinados principios y valores. En el relato de Leonor, esa vigilancia que no está explícita, ya que esas familias no están presentes, si están implícitas en sus pensamientos, así como en el de muchos docentes ya que pesa sobre la profesión una vigilancia pública de la sociedad civil. Foucault (2011) habla del pudor y la vergüenza, cómo el sexo está reprimido, a la vez que se han creado artefactos para producir discursos sobre el sexo, montando así un dispositivo complejo que reproduce “discursos verdaderos”.

Ya sea por cuestiones religiosas, por índole moral o que tal vez que no se sienten capaces, muchos docentes no desean trabajar la ESI en clase. También incide mucho el factor miedo. La creencia de que se nos va a juzgar desde el equipo directivo, el equipo religioso o los padres de los alumnos de la institución, formando parte de una vigilancia pública. Como me dijo Eugenia (profesora de historia) “hay que tener cuidado con las palabras”. Según lo dicho por las mismas entrevistadas, pocas veces ha ocurrido que les hayan puesto un freno a su accionar áulico.

Muchas de las instituciones desde la mirada de los docentes, a pesar de su carácter católico, no tienen grandes diferencias con una institución laica. En muchas de éstas pareciera ni siquiera haber imágenes religiosas en el edificio. Según María Rita Marsili (2013), la comunidad eclesial se involucra a través de la catequesis en la educación en este tipo de escuelas.

Aun tomando en consideración esto, vemos y reconocemos que en estas instituciones la ESI se implementa en las aulas. Que es una problemática que entra al aula, incluyendo una gran variedad de realidades, una por cada individuo que ingresa, lo que crea una red inagotable. Pero que en este subsistema que es la escuela privada católica (Fuentes, 2012), esa problemática que entra, no debe verse desde afuera, no debe salir. Las escuelas son estructuras heterogéneas con multiplicidad de individualidades que no necesariamente responden a los mandatos eclesiales, tanto en su doctrina como en su fe. Esto determina una tensión interna y una configuración que nos debe someter a la situación deconstructiva del imaginario universal de la “escuela católica”. En esta no existe la simple reproducción de

⁶ Estos Partidos conforman la Diócesis de General San Martín, la más chica de toda la República Argentina.

lo establecido por las autoridades de la iglesia. Muchas veces, los mismos representantes eclesiásticos no son vistos en las instituciones escolares de la que forman parte y tanto los docentes como los alumnos no los conocen.

Por último, quiero tener en cuenta algo mencionado en las entrevistas y es el carácter empresarial de las escuelas católicas. Varias de las personas entrevistadas hacían hincapié en esto, en la necesidad de adaptarse de las escuelas para conservar la matrícula. Resignificarse como plantea Ocampo (2012). Pero además, habría que tener en cuenta los motivos por los que las familias deciden asistir a estas escuelas e investigar si lo hacen por motivos religiosos o no.

COMPARACIÓN Y CIERRE

Por último, para comparar y utilizar como refuerzo de lo dicho anteriormente, tomo el trabajo de Romero (2017) y su investigación comparativa de los significantes en disputa entre el Programa de ESI y la Iglesia católica. Utiliza cuatro ejes que son: la integralidad, la sexualidad, el derecho y la escuela/Estado. En el primer eje la integralidad es vista por la ESI como multidimensional, excede el plano de lo biológico y contempla el erotismo, el placer, el juego, las emociones, lo psicológico, entre otros y la Iglesia ve a la integralidad desde el lado de la espiritualidad, más allá de lo biológico-reproductivo (aunque con un carácter muy importante en esto). Esto ha sido enunciado al hablar de los diferentes documentos, principalmente el libro Educación para el amor. En cuanto al segundo eje, la ESI observa a la sexualidad como una construcción cultural, mientras que la Iglesia la presenta como un “don divino”. En el tercer eje, la ESI otorga el derecho sobre los alumnos cuando en el artículo primero de la Ley 26.150 dice que es un derecho de los “educandos”, mientras que la Iglesia pone el foco en la patria potestad de “los padres”, en las familias (con el criterio de familia nuclear heterosexual) y su derecho de educar a sus hijos/as de acuerdo a sus convicciones. Por último, el rol de la escuela y el Estado, de acuerdo a la ESI es prioritario, debiendo garantizar el ejercicio del derecho adquirido de los alumnos y para la Iglesia, el rol debe ser subsidiario, o sea, debe complementar la educación brindada por las familias de acuerdo a una moral cristiana sin interferir en su orientación religiosa.

Me quiero detener en la responsabilidad de los padres de decidir la educación de sus hijos. ¿Esto es así? ¿Acaso los padres deciden que sus hijos no vean trigonometría? ¿O las reformas borbónicas? ¿O el valor de las subordinadas en la lengua castellana? Como ya se ha mencionado, el miedo y el desconocimiento de la población sobre los temas referidos a la sexualidad es un factor indispensable en el análisis. ¿Me debe preocupar que los padres tengan miedo que hable de esto con sus hijos? ¿Qué es más importante en mi orden de prioridades? ¿No son más importantes los derechos del niño, niña, niñe, adolescente, o como queramos decir? ¿No es el carácter integral de la ESI la capacidad de que este tema trepe hasta el ámbito familiar? A pesar del ya mencionado artículo quinto de la ley ESI, ninguna adaptación, ningún programa o lo que fuese, puede excluir o contradecir los lineamientos generales de la ley. En ningún caso. Y he aquí que esta Ley de ESI, pone en condiciones de igualdad a los diferentes tipos de instituciones educativas.

Más allá de que el Código Civil y Comercial vigente reemplazó la noción de patria potestad por la responsabilidad parental, el entramado histórico-social que presentan las escuelas católicas con sus particularidades, ancladas en parámetros tradicionales muchas veces, cuenta con cuerpos docentes que no necesariamente reflejan esto por su propia formación y estilo de vida. No podemos afirmar que el universo de escuelas católicas sea homogéneo dado que sus integrantes tienen cada uno su propio sistema de principios y valores. Las realidades y la formación de cada uno de los docentes es un elemento que, tal vez, ideológicamente, no sea coincidente con la escuela.

Por último, la implementación de la ESI en escuelas católicas. De acuerdo a las entrevistas, esta ley es trabajada en las aulas. Con temores, resistencias, complejidades y tensiones. Pero los docentes que quieren incluir su contenido (aunque no debería pasar por una cuestión de voluntades), lo hacen. No se ha observado en ningún caso que el libro Educación para el amor sea trabajado o al menos mencionado. El peso específico de los lineamientos eclesiásticos parece quedar fuera de las aulas.

Referencias bibliográficas

Butler, J. (2019). *El género en disputa* (2da ed.). Buenos Aires: Paidós.

Carballo, A. (2022). *La Educación Sexual Integral en escuelas privadas católicas: Prácticas, complejidades y resistencias en los Partidos de General San Martín y Tres de Febrero* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero].

Conferencia Episcopal Argentina. (2006). *La educación de la sexualidad en las escuelas*. <http://www.notivida.com.ar/documentos/cea/LA%20EDUCACION%20DE%20LA%20SEXUALIDAD%20EN%20LAS%20ESCUELAS.html>

- Conferencia Episcopal Argentina. (2007). *Educación para el amor: Plan general y cartillas* (1era ed.). Oficina del Libro.
- Conferencia Episcopal Argentina. (2008). *Ante la aprobación de los lineamientos curriculares para la educación sexual integral*. <https://es.catholic.net/op/articulos/10108/cat/358/ante-la-aprobacion-de-los-lineamientos-curriculares-para-la-educacion-sexual-integral.html>
- Congregación para la Educación Católica. (1983). *Orientaciones educativas sobre el amor humano: Pautas de educación sexual*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_19831101_sexual-education_sp.html
- Esquivel, J. (2013). *Cuestión de Educación Sexual: Pujas y negociaciones político-religiosas en la Argentina democrática* (1era ed.). CLACSO.
- Freire, P. (2017). *Pedagogía del oprimido* (4ta ed., 2da reimpresión). Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2011). *Historia de la sexualidad 1: La voluntad del saber* (2da ed.). Siglo XXI Editores.
- Fuentes, S. (2012). Catolicismo y educación sexual: Tradiciones y prácticas ¿divergentes? en una escuela católica bonaerense. *Revista Sociedad y Religión: Sociología, Antropología e Historia de la Religión en el Cono Sur*, 22(38), 141–183.
- Gamallo, G. (2015). La “publicación” de las escuelas privadas en Argentina. *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político*, 9(1), 43–74.
- Juan Pablo II. (1981). *Exhortación apostólica Familiaris Consortio*. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html
- Ley 26.150. (2006). Ley de Educación Sexual Integral. 23 de octubre de 2006. *Boletín Oficial*, 31017.
- Ley 26.206. (2006). Ley de Educación Nacional. 14 de diciembre de 2006. *Boletín Oficial*, 31062.
- Maffía, D. (2005). El contrato moral. En E. Carrió & D. Maffía (Comps.), *Búsquedas de sentido para una nueva política* (pp. xx-xx). Instituto Hannah Arendt-Paidós.
- Marsili, M. R. (2013). “Educación para el amor”: La Iglesia Católica ante la Educación Sexual Integral. *II Coloquio Internacional: Saberes Contemporáneos Desde la Diversidad Sexual: Teoría, Crítica, Praxis*. Centro de Estudios Interdisciplinarios, Universidad Nacional de Rosario.
- Morgade, G. (Coord.). (2011). *Toda educación es sexual*. La Crujía.
- Morgade, G. (Coord.). (2016). *Educación sexual integral con perspectiva de género: La lupa de la ESI en el aula* (1era ed.). Homo Sapiens Ediciones.
- Ocampo, M. (2012). Modelos escolares católicos y cultura escolar. *Páginas de Educación*, 5(1). http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100004#17
- Resolución 45. (2008). Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150). Consejo Federal de Educación, 29 de mayo de 2008.
- Rivas, A. (2008). *¿Cómo gobernar la educación? Claves frente a los desafíos de la nueva agenda educativa* (1era ed.). Fundación CIPPEC.
- Romero, G. (2017). “Chicos, ahora vamos a hablar de sexualidad”: Prácticas, discursos, regulaciones y tensiones en la implementación de la educación sexual en las escuelas confesionales católicas de la ciudad de La Plata [Tesis de maestría, Universidad de San Martín].
- Torres, G. (2014). Iglesia Católica, educación y laicidad en la historia argentina. *Historia da Educação*, 18, 165–185.

Universidad Católica Argentina. (2005). *Ante una posible Ley de Educación Sexual*. <https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Bioetica/2018/Documentos%20y%20Declaraciones/Ante%20una%20posible%20ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20Sexual.pdf>

Wainerman, C., Di Virgilio, M., & Chami, N. (2008). *La escuela y la educación sexual* (1era ed.). Manantial; UNFPA.

Wainerman, C., & Chami, N. (2014). Sexualidad y escuela: Perspectivas programáticas posibles. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 22(45). <https://epaa.asu.edu/ojs/article/view/1744/1263>

Fecha de recepción: 26-4-2024

Fecha de aceptación: 22-11-2024